



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 30/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro BEZPROZVANOY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 30/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

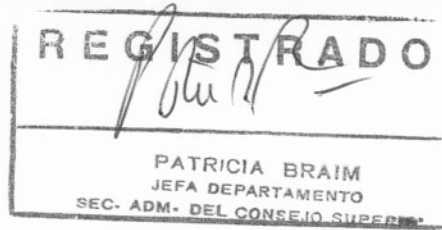
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 30/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Estudio de Trabajo, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial, el 26 de diciembre



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de 1997, al alumno Alejandro BEZPROZVANOY, Legajo N° 01-25430-0 de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 227/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C